



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0609-2025 -MPHCO/GM.

Huánuco, **20 AGO 2025**

VISTO:

El Informe N° 0010-2025-MPHCO/CC2025, de 18 de agosto de 2025, a través del cual el Presidente del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases para el proceso público – Convocatoria 2025-VII (CAS POR SUPLENCIA N°001-2025), para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su objeto es garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, se debe considerar que el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N°31131), prevé la posibilidad de contratar personal CAS a plazo determinado, únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución Gerencial N°401-2025-MPHCO/GM de 04 de junio de 2025, resuelve en el artículo 1°.- **"RECONFORMAR EL COMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (...)"**;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2025-III- Decreto Legislativo N°1057 de 18 de agosto de 2025, los miembros del comité acordaron Validar la Convocatoria 2025-VII y las bases para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) CAS POR SUPLENCIA N°001-2025- Un (a) Abogado para la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0010-2025-MPHCO/CC2025, de 18 de agosto de 2025, Presidente del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a este despacho las bases para el proceso público CAS 2025-VII (CAS POR SUPLENCIA N°001-2025); la misma que se encuentra respaldada con el Informe N° 0380-2025-MPHCO-PPM de 15 de julio de 2025 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, contando con disponibilidad presupuestal emitida con Informe N°2046-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de 11 de agosto de 2025; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057. Tanto más que considerando el Informe





Técnico N° 232- 2022-MPHCO-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero de 2022, el cual emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y las modalidades aplicables para contratar personal CAS por necesidad transitoria, y, concluye lo siguiente: "3.1. *En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del Decreto Leg. N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, (Cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del tribunal constitucional resulta posible la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS de 1) Plazo Indeterminado, o 2) Plazo Determinado (por necesidad transitoria, confianza y **suplencia**) (...)*". En ese sentido, es procedente emitir el acto correspondiente de aprobación de las bases del concurso público;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057; Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; Ley del Servicio Civil- Ley N°30057; Acta de Reunión del Comité Permanente de 18/08/2025, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, Convocatoria 2025-VII- CAS POR SUPLENCIA N°001-2025- Un (a) Abogado (a) para la Procuraduría Pública Municipal.

Artículo Segundo. - DISPONER al Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, normativas vigentes y bajo los lineamiento de integridad;** así como la publicación de la convocatoria, de manera simultánea en el portal talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; **Bajo Responsabilidad.**

Artículo Tercero. – DISPONER, a la Oficina General de Recursos Humanos, que luego de culminado el proceso de selección y se obtenga los datos del ganador (a), se sirva adoptar acciones inmediatas de capacitación/charlas de inducción al nuevo personal. **DERIVAR** los originales al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en su Presidente del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; para la adopción de acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en su condición de Presidente del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Procuraduría Pública Municipal; para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Ing. AMC/GM
Abg. Jñp.